

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0329-1PO1-21

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Lidia García Anaya.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MORENA.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	18 de noviembre de 2021.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	07 de octubre de 2021.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Puntos Constitucionales.

### II.- SINOPSIS

Establecer que La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y al efecto presentará un informe trimestral sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia, se sustenta en las fracciones XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p> <p><b>Artículo 74.</b> Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:</p> <p><b>I. a la V. ...</b></p> <p><b>VI. ...</b></p> <p>...</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN</b></p> <p><b>Único.</b> Se reforma el párrafo quinto de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue</p> <p><b>Artículo 74.</b> Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:</p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>II. ...</b></p> <p><b>III. ...</b></p> <p><b>IV. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>V. ...</b></p> <p>...</p> <p><b>VI. ...</b></p> <p>...</p>

<p>...</p> <p>...</p> <p>La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y al efecto <i>le podrá requerir que le informe</i> sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;</p> <p><b>VII. a la IX. ...</b></p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y al efecto <b>presentará un informe trimestral</b> sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;</p> <p><b>VII. ...</b></p> <p><b>VIII. ...</b></p> <p><b>IX. ....</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Juan Carlos Sánchez.